



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 276.-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 28 JUN. 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI-publicada en el Diario Oficial " El Peruano", el 15 de enero del 2015, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos de lo conforman;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que los fines de la función pública son: el servicio a la Nación y a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por Decreto Supremo N° 255-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, hasta por DEG 20 650 000 (veinte millones seis cientos cincuenta mil Derechos Especiales de Giro), destinado a financiar parcialmente el proyecto "Mejoramiento de los servicios públicos para el desarrollo territorial sostenible en el área de influencia de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro: Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible";

Que, mediante el Convenio de Financiación Préstamo No 2000001547, Proyecto "Mejoramiento de los servicios públicos para el desarrollo territorial sostenible en el área de influencia de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro: Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible", se ha establecido que el Ministerio de Agricultura y Riego a través de su Unidad Ejecutora "Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL", será el organismo responsable del proyecto, quien asumirá la responsabilidad general de la ejecución del mismo, en cinco (5) departamentos, siete (7) provincias, y veintisiete (27) distritos, tal como se establece en el Manual de Operaciones de Proyecto en mención;

Que, el objetivo del Proyecto es contribuir a la reducción de la pobreza de las familias rurales a través de la inclusión social y productiva;

Que, para efectos del Convenio de Préstamo, Proyecto "Mejoramiento de los servicios públicos para el desarrollo territorial sostenible en el área de influencia de los ríos



Apurímac, Ene y Mantaro: Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible”, se establecerá una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), que será responsable de la coordinación de las actividades físico financieras del Proyecto, y el seguimiento del avance de las metas establecidas. Dicha unidad se establecerá en la ciudad de Lima, y operará bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor Central (NEC), y dependerá administrativamente de la estructura de AGRORURAL;

Que, la ejecución del Proyecto incluye 4 Componentes 1. Gobernanza e Inversiones en Recursos Naturales del Territorio, 2. Iniciativas Económicas Locales, 3. Acceso a los Corredores Económicos: Conectividad e Infraestructura Territorial, y 4. Gestión del Conocimiento y Administración del Proyecto;

Que, mediante el Informe Legal N° 388-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable sobre la propuesta de establecer una Unidad de Coordinadora del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Públicos para el Desarrollo Territorial Sostenible en el Área de Influencia de los Ríos, Apurímac, Ene y Mantaro;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, modificado con la Resolución Ministerial N° 0197-2016-MINAGRI, corresponde expedir el acto administrativo que establezca y conforme la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), quien operará bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor Central, y dependerá administrativamente de la estructura de la institución; y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración;

### SE RESUELVE

**Artículo 1.-** Establecer una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), en la sede de AGRO RURAL en Lima, que operará bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor Central, denominado NEC-PDTS-VRAEM, dependiendo administrativamente de la estructura de AGRO RURAL.

**Artículo 2.-** La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), estará compuesta por los siguientes: un Coordinador de Proyecto, y ocho especialistas en: a) Seguimiento y Evaluación, b) Inclusión Financiera, c) Desarrollo Empresarial, d) Infraestructura, e) Manejo de recursos naturales y cambio climático y aplicación de la normativa social y ambiental, f) Inclusión Social, g) Administración, y h) Contabilidad, conforme lo establece el Convenio de Financiación (II. Disposiciones de Ejecución).

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo

